

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Julián Elías Nolasco Germán
Secretario

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Res. No. 117-03 que aprueba el contrato entre el Estado Dominicano y el señor Victoriano Francisco Cabrera, relativo a la venta de una porción de terreno en Los Trinitarios II, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 117-03

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 20 de agosto de 1999, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor Victoriano Francisco Cabrera, representado por su esposa, la señora Yolanda Altagracia Hernández.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 20 de agosto de 1999, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte y de la otra parte el señor Victoriano Francisco Cabrera, representado por su esposa, la señora Yolanda Altagracia Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, “Una porción de terreno con área de 207.27 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.115 Ref. (parte) del Distrito Catastral N0.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Trinitarios II, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$36,272.25 (Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos con 25/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.0001265

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Almarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder No.120-99 de fecha 26 de mayo de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte del señor Victoriano Francisco Cabrera, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Calle B, ·13, Urbanización Colinas del Ozama, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1362469-6, debidamente representado mediante poder especial de fecha 8 de julio de 1999 por su esposa, la señora Yolanda Altagracia Hernández, dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0748975-9, domiciliada y residente en la misma dirección anterior, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Victoriano Francisco Cabrera, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 207.27 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 115 Ref (parte), del Distrito

Catastral No. 6 Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Trinitarios II, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$36,272.25 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 25/100) a razón de RD\$175.00 el metro cuadrado, para ser pagado con un inicial de RD\$10,881.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 68/100) equivalente al 30% del valor total, suma que el comprador justifica haber pagado mediante recibo No.20091, de fecha 20 de agosto de 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales y el resto, o sea la suma de RD\$25,390.57 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 57/100) en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,057.95 (MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 95/100).

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con, él derecho de propiedad de las mejoras que encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

QUINTO. EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos correspondiente.

SEXTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

SEPTIMO. Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 veinte días del mes de agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET.

Administrador General de Bienes Nacionales

Vendedor

VICTORIANO FRANCISCO CABRERA

Comprador

REPRESENTADO POR:

YOLANDA ALTAGRACIA HERNÁNDEZ BURGOS

YO, DRA ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY F:** de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET Y VICTORIANO FRANCISCO CABRERA, representado por YOLANDA ALTAGRACIA HERNANDEZ BURGOS, de generales constan en este mismo acto, y quienes me declararon que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,

Abogado-Notario-Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año Dos Mil Uno, (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque

Presidente

Darío Gómez Martínez

Secretario

Domingo Enrique Martínez

Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la

República Dominicana, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Ramón Arturo Goris Fernández
Presidente Ad-Hoc.

Julián Elías Nolasco Germán
Secretario

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Res. No. 118-03 que aprueba el contrato entre el Estado Dominicano y la señora Rafaelina del C. Velásquez M. de Escoto, sobre la venta de un apartamento en el Proyecto La Vega, de esa misma ciudad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 118-03

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República